

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 el semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Francisco Cañoto y Rivas, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 de Mayo una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de cobre que tendrá por nombre *Balbina*, sita en el punto llamado Cruz de la boca del Valle, término municipal de Pedrezuela, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda á todos rumbos con terrenos de los vecinos del mismo pueblo.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma: Desde el ángulo N. E. de la cerca ó pared de la tierra de los herederos de D. Pedro Hernández, vecinos de Pedrezuela, se medirán 40 metros en dirección N. E. determinando de este modo el punto de partida; desde él se medirán en dirección N. E. 600 metros y se fijará la primera estaca; desde ésta se medirá en dirección S. E. 200 metros y se fijará la segunda; desde ésta al S. O. 1.200 metros, la tercera; desde ésta al N. E. 200 metros, la cuarta, y desde ésta al N. E. 600 metros, y se encontrará el punto de partida, cerrando así las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus opo-

siciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 19 de Mayo de 1900.—Federico Kuntz.

37.—304.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Francisco Cañoto y Rivas, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 18 de Mayo una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de plomo argentífero que tendrá por nombre *Anita*, sita en el punto llamado Valdecobos, término municipal del Berrueco, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al N. con Doña Josefa Saldaña, al E. de D. Andrés Acebedo, al S. con el barranco de Valdecobos y al O. con huerta de D. Isidro Durán.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de una casa arruinada que sirvió de albergue, en otra época, al guarda de esta mina. Desde este punto de partida se medirán 200 metros en dirección O., y se clavará la primera estaca; desde ésta, en dirección N., se medirán 300 metros y se clavará la segunda; desde ésta, en dirección E., se medirán 400 metros y se clavará la tercera; desde ésta, en dirección S., se medirán 600 metros y se clavará la cuarta; desde ésta, en dirección O., se medirán 400 metros y se clavará la quinta, y desde ésta, en dirección N., se medirán 300 metros y se encontrará la primera, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que solicita.

Y habiendo admitido por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo del Berrueco, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 19 de Mayo de 1900.—Federico Kuntz.

37.—303.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 8.º de Reglamento de la Investigación de Hacienda pública de 30 de Enero último, se hace saber por medio de este BOLETÍN OFICIAL que con fecha 19 de Abril próximo pasado ha tomado posesión del cargo de Jefe de la Investigación Regional permanente de la primera Región D. Modesto María y Pérez, para el que fué nombrado por Real orden de 27 de Marzo último.

La misión de dicho funcionario, además de la inspección sobre los actos de la Investigación provincial, se extiende á practicar todas las gestiones que crea conducentes á la comprobación de la ocultación y defraudación de la riqueza ó impuestos contributivos determinados en el art. 1.º del citado Reglamento, y á realizar cuantos servicios le confía el mismo.

En su consecuencia, se interesa de todas las Autoridades civiles y militares y Jefes de oficinas públicas, ya sean del Estado, provinciales ó municipales, suministren al referido funcionario cuantos datos y antecedentes reclame y puedan contribuir al mejor desempeño de su cometido, prestándole asimismo el apoyo y concurso que necesite en el ejercicio de su cargo.

Madrid 18 de Mayo de 1900.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

38.—339.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes de esta provincia

Conforme con lo prevenido en el Real decreto de 14 de Julio de 1897, que regula la recaudación de 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de pesas y medidas, y á fin de evitar en lo sucesivo las dificultades que constantemente vienen surgiendo la falta de datos y documentos indispensables para la debida y exacta liquidación de los ingresos realizados en los Municipios por los expresados conceptos, esta Administración ha creído conveniente dirigir la presente circular á los Alcaldes de los Ayuntamientos de

esta provincia para que al fin indicado se atengan en un todo á lo que en ella se expresa y remitan en la primera quincena, después de transcurrido el trimestre, las certificaciones y documentos que se detallan á continuación:

1.º Certificación en que conste el acta de subasta del arbitrio del 10 por 100 de pesas y medidas, si la hubiere, y en el caso contrario, certificación de lo recaudado en el trimestre por este arbitrio, ó negativa si no hubiese ingreso.

2.º Certificación en que conste lo recaudado por el 20 por 100 de Propios, con las bajas pertinentes. En caso de no existir ingreso, se expedirá negativa.

3.º Las expresadas bajas serán justificadas acompañando los documentos pertinentes al efecto, ó sea, si se tratase de lo abonado por contribución, con los recibos que acrediten el pago, ó en su defecto, copia certificada de dichos recibos; y

4.º Todas las certificaciones deberán ser extendidas en papel de 0'10 de peseta, ó en otro caso, debidamente reintegradas con un timbre móvil.

Esta Administración espera del celo é interés reconocidos de los Sres. Alcaldes de esta provincia el fiel y exacto cumplimiento de lo que se expresa en la presente circular, para evitar con ello entorpecimientos en la Administración que constantemente se están originando por la falta de los documentos citados.

Madrid 14 de Mayo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García Arribas.

36.—277.

Negociado de Monopolios.—Defraudación

Ignorándose el nombre, domicilio y paradero de un sujeto á quien le fueron aprehendidos el 4 de Marzo último cinco kilogramos de tabaco picado en la Estación del Mediodía de esta Corte, como asimismo el domicilio y paradero de Doña Dolores Martínez, por el presente se les cita para que comparezcan el día 29 del mes actual, á las tres y media de su tarde, ante la Junta administrativa, que se reunirá en dicho día y hora en el local sito en la plazuela de la Platería de Martínez, núm. 2, con el fin de conocer y resolver los expedientes que con dicho motivo se instruyen; en la inteligencia que de no verificarlo se resolverán dichos expedientes en rebeldía.

Madrid 19 de Mayo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 38.—340.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

2.ª Zona

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo por débitos a la Hacienda de la segunda zona de esta capital.

Hago saber: Que por providencia fecha 14 del actual dictada por mí en el expediente de apremio que se instruye contra D. Miguel Velázquez por débitos a la Hacienda de 126 pesetas 57 céntimos, correspondientes al primer trimestre del año natural de 1900, por la contribución industrial de la carpintería artística, ha sido decretada la venta en pública subasta de varios efectos embargados, tasados en la cantidad de 358 pesetas 50 céntimos.

El remate tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle del Mesón de Paredes, núm. 13, piso segundo, derecha, el día 29 del actual, a las diez de su mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa de la Agencia el 10 por 100 de la tasación.

Los objetos embargados se hallan depositados en la calle de Jorge Juan, número 15, carpintería.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Madrid 18 de Mayo de 1900.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo. 38.—331.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 52 del Reglamento de provisión de Escuelas y con sujeción a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre último, he nombrado Maestros de las Escuelas de niños:

De la de Navas del Rey, a D. Mariano Molina Silvestre.

De la de Grifón, a D. Juan Bautista Ibáñez Sáinz.

De la de Pezuela de las Torres, a Don Nicolás Rodríguez Salgado.

De la de niñas de Chapinería, a Doña Petra Iglesias Martín.

De la de Canencia, a Doña María del Pilar Martínez Duero.

La mixta de Robledillo de la Jara, a D. Juan Bustamante González.

De la de Horcajuelo, a D. Hilario Francisco Santamaría.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos de los artículos 55 y 72 del citado Reglamento.

Madrid 19 de Mayo de 1900.—Santiago de Liniers.—El Secretario, Vidal L. Colmenar. 38.—342.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado de Ensanche
Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 1.º de Diciembre de

1899 la adjudicación de una parcela de 97'50 metros de terreno procedente de la antigua vereda de postas agregable a solares de la propiedad de D. Ramón Fernández Balboa, con fachada a las calles de Santa Engracia y Ríos Rosas, primera zona del Ensanche, se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, a fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique el presente en la *Gaceta de Madrid*, puedan producir los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 14 de Mayo de 1900.—El Secretario general, Francisco Ruano. 37.—304.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

En cumplimiento a lo determinado en el art. 63 de las Ordenanzas municipales de esta Corte, se hace saber que, al tercer día siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se verificará en esta Tenencia de Alcaldía la venta en pública subasta de una pollina extraviada que ha tasado el Veterinario municipal en la cantidad de 40 pesetas y cuya reseña es como sigue:

Burra torda, rucia, clara, dos años, un metro seis centímetros, esquilada a raya.

Debe advertirse que el mencionado acto tendrá lugar a las cuatro de la tarde.

Madrid 9 de Mayo 1900.—El Teniente de Alcalde, Angel Ossorio. 35.—227.

Collado Mediano

Con la correspondiente autorización superior se anuncia la subasta a venta libre en pública licitación del arrendamiento de los derechos de Consumos, sal y alcoholes durante el próximo año económico y segundo semestre del que rige, por el sistema de pujas a la llana, por ramos separados y bajo el tipo y condiciones que contiene el correspondiente pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del actual, de once a doce de su mañana, admitiéndose fianza en metálico ó personal suficiente a juicio de la Presidencia.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Collado Mediano 12 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Victoriano Bernabé. 34.—206.

Fuencarral

Se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, dotada con 1.250 pesetas anuales por la asistencia a 250 familias pobres, la cual se proveerá, con arreglo a las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal y las disposiciones del Reglamento de 14 de Junio de 1891, en el Facultativo que la Junta de asociados designe por el tiempo de dos años.

Los aspirantes presentarán las instancias en dicha Secretaría, acompañadas de las copias de los respectivos profesionales títulos, durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuencarral 15 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Mariano Gracia. 35.—215.

Fuenlabrada

El día 3 de Junio próximo, de seis a ocho de la tarde, tendrá lugar en la Sala de actos de este Ayuntamiento la subasta a venta libre de todos los derechos y recargos de Consumos, sal y alcoholes, desde 1.º de Julio del año corriente hasta el 31 de Diciembre de 1901, por la cantidad de 24.533 pesetas 4 céntimos y bajo las condiciones que están de manifiesto en Secretaría.

Fuenlabrada 10 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Nicasio Fernández. 34.—210.

La Serna

Se halla vacante la plaza de Médico Titular de este pueblo y sus anejos de Piñuécar, Gandullas y Vellidos, dotada con el haber anual de 250 pesetas de Titular, cobradas por trimestres vencidos, y la iguala de 100 a 120 vecinos pudientes, que podrá ascender a unas 2.000 pesetas, cobradas por los respectivos Ayuntamientos en dinero, ó centeno en la recolección, según convenga al agraciado.

Estos pueblos distan unos de otros dos kilómetros poco más ó menos y 80 de Madrid por la carretera de Francia. Es abundante en aguas y de terreno muy saludable.

Los aspirantes a dicha plaza podrán hacerlo en término de treinta días, a contar de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

La Serna 13 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Alfonso Martín. 34.—214.

Lozoya

Se halla vacante la plaza de Médico Titular, por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 15 familias pobres. Este pueblo consta de 150 vecinos, pagando cada uno a razón de dos fanegas de centeno en tiempo de la recolección. Esta villa tiene abundantes aguas y buena leche y los comestibles bastante baratos.

Todas las solicitudes se presentarán en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañando la certificación de buena conducta.

Lozoya a 10 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Vicente Alamo.—P. S. M., el Seretario, Felipe González.

Se halla formado el Registro fiscal y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lozoya a 10 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Vicente Alamo. 33.—175.

Majadahonda

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día 3 del actual, se convoca nuevamente a aquélla para el arrendamiento a venta libre de los derechos de Consumos, alcoholes y sal por todas las especies reunidas durante 1.º de Julio próximo a 31 de Diciembre de 1901, la cual tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana en estas Casas Consistoriales el día 7 de Julio próximo, de once a doce de su mañana, bajo el tipo de 8.036'72 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, admitiéndose fianza en metálico ó personal.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Majadahonda 14 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Gregorio Gala.—P. S. M., Marcelino Merino, Secretario. 35.—220.

Vallecas

D. Ramón Ferrer é Hilario, segundo Teniente de la Comandancia, de Guardia civil de Madrid del primer Tercio y Juez instructor del expediente que se tramita para el cambio de la Casa-cuartel de este puesto, por el presente anuncio hago saber: Que debiendo procederse al contrato de nueva Casa-cuartel para la fuerza del puesto de la Guardia civil de este pueblo que reuna las condiciones de defensa, seguridad, independencia y demás que están prevenidas, los dueños que deseen arrendar las suyas que reunan las citadas condiciones presentarán por escrito sus proposiciones en el término de tres meses con arreglo al art. 1.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de Mayo de 1876 y disposición primera de la Real orden de dicho Ministerio de 24 de Enero de 1877, cuyo plazo expirará a las doce del día 2 de Agosto, en el que se abrirán los pliegos presentados a la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento a favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones que han de servir de base para la adjudicación del arriendo se hallará de manifiesto en las oficinas del Comandante de puesto de esta localidad, donde los licitadores pueden enterarse de ellas.

Vallecas 2 de Mayo de 1900.—El Juez instructor, Ramón Ferrer é Hilario. 33.—183.

Valdemorillo

El día 27 de Mayo actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo del arbitrio sobre el degüello y Casa Matadero de esta villa y su término bajo el tipo de 1.200 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tiempo de duración de este arriendo será por el segundo semestre del corriente año y todo el año próximo de 1901.

Valdemorillo 14 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Nicolás Orodea. 37.—325.

Villamanrique de Tajo

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan a venta libre y en pública licitación en esta Sala Consistorial el día 27 de los corrientes, de diez a doce de su mañana, los derechos de Consumos correspondientes a esta villa por año y medio, ó sea desde 1.º de Julio próximo de 1900 al 31 de Diciembre de 1901, bajo el tipo y condiciones que se hacen constar en el pliego confeccionado al efecto y el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen.

Para poder tomar parte en la licitación es necesario presentar en el acto de la subasta la carta de pago de haber consignado el 5 por 100 del tipo de la subasta en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Villamanrique de Tajo 10 de Mayo de 1900.—El Alcalde.—P. O., Higinio de la Plaza. 34.—209.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE TERRITORIAL

CONTRIBUCIÓN SOBRE LA RIQUEZA URBANA

REPARTIMIENTO de lo que por concepto de cupo para el Tesoro, 10 por 100 de transitorio sobre el mismo, é indemnizar á otros pueblos, corresponde satisfacer á todos los de esta provincia en el segundo semestre de 1900, según los repartimientos aprobados para el ejercicio de 1899-900, conforme á lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900.

Número de orden	PUEBLOS	CUPO para el Tesoro en el 2.º semestre 1900 Pesetas Céntimos	10 por 100 transitorio sobre el cupo Pesetas Céntimos	Para indemnizar á otros pueblos Pesetas Céntimos	TOTAL Pesetas Céntimos	BAJA por indemnización Pesetas Céntos.	LIQUIDO á repartir Pesetas Céntos.
Primera Sección							
1	Madrid.....	4.611.841 50	461.184 45	227 19	5.073.252 84	,	,
2	Ajalvir	1.750	175	09	1.925 09	,	,
3	Alcorcón.....	1.098 39	109 84	05	1.208 28	,	,
4	Aldea del Fresno.....	592 76	59 28	03	652 07	,	,
5	Alpedrete.....	497 87	49 79	02	547 68	,	,
6	Arganda	11.963 17	1.196 32	59	13.160 08	,	,
7	Becerril de la Sierra.....	654 50	65 45	03	719 98	,	,
8	Berzosa.....	40 43	4 04	,	44 47	,	,
9	Boadilla del Monte.....	875 87	87 58	04	963 49	,	,
10	Boalo (El).....	639 63	63 96	03	703 62	,	,
11	Brea.....	597 63	59 76	03	657 42	,	,
12	Cabanillas de la Sierra.....	293 74	29 37	01	323 12	,	,
13	Cadalso.....	1.533 70	153 37	08	1.687 15	,	,
14	Canillas.....	3.959 20	395 92	19	4.355 31	,	,
15	Canillejas	1.353 01	135 30	07	1.488 38	,	,
16	Carabanchel Alto	9.876 30	987 63	49	10.864 42	,	,
17	Carabanchel Bajo.....	11.824 14	1.182 41	58	13.007 13	,	,
18	Casarrubuelos.....	317 63	31 76	02	349 41	,	,
19	Chamartín de la Rosa.....	7.068 14	706 81	35	7.775 30	,	,
20	Collado Mediano	1.285 81	128 58	06	1.414 45	,	,
21	Colmenar del Arroyo.....	310 18	31 02	01	341 21	,	,
22	Colmenar de Oreja	11.005 49	1.100 55	54	12.106 58	,	,
23	Colmenarejo.....	526 05	52 61	03	578 69	,	,
24	Corpa	541 36	54 14	03	595 53	,	,
25	Coslada.....	1.044 05	104 41	05	1.148 51	,	,
26	El Molar.....	2.956 80	295 68	15	3.252 63	,	,
27	El Pardo.....	652 92	65 29	03	718 24	,	,
28	El Vellón	618 54	61 85	02	680 41	,	,
29	Fresno de Torote.....	172 46	17 25	01	189 72	,	,
30	Fuencarral.....	5.012 88	501 29	25	5.514 42	,	,
31	Galapagar.....	530 77	53 08	02	583 87	,	,
32	Getafe.....	12.141 41	1.214 14	60	13.356 15	,	,
33	Griñón.....	456 58	45 66	02	502 26	,	,
34	Humanes.....	287 17	28 72	01	315 90	,	,
35	La Hiruela.....	127 87	12 79	01	140 67	,	,
36	Las Rozas.....	1.233 84	123 38	07	1.357 29	,	,
37	Leganés	10.274 34	1.027 43	50	11.302 27	,	,
38	Loeches.....	980 52	98 05	05	1.078 62	,	,
39	Madarcos.....	69 65	6 96	01	76 62	,	,
40	Mangirón	112 27	11 23	01	123 51	,	,
41	Mejorada del Campo.....	1.776 60	177 66	09	1.954 35	,	,
42	Moralzarzal.....	392 61	39 26	02	431 89	,	,
43	Navacerrada.....	296 80	29 68	01	326 49	,	,
44	Navas de Buítrago	119 65	11 96	01	131 62	,	,
45	Orusco.....	1.059 08	105 91	05	1.165 04	,	,
46	Pedrezuela	498 05	49 80	02	547 87	,	,
47	Pezuela de las Torres.....	804 82	80 48	04	885 34	,	,
48	Pozuelo de Alarcón.....	6.461 26	646 13	32	7.107 71	,	,
49	Pozuelo del Rey.....	1.165 24	116 52	06	1.281 82	,	,
50	Prádena del Rincón.....	203 21	20 32	01	223 54	,	,
51	Ribas y Vacía-Madrid	816 20	81 62	04	897 86	,	,
52	Robledo de Chavela.....	1.772 66	177 66	09	1.950 41	,	,

Número de orden	PUEBLOS	CUPO	10 por 100	Para indemnizar	TOTAL	BAJA	LIQUIDO
		para el Tesoro en el 2.º semestre 1900	transitorio sobre el cupo	á otros pueblos	—	por indemnización	á repartir
		Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos
53	Rozas de Puerto Real.....	628 25	62 83	03	691 11	»	»
54	San Fernando.....	1.184 75	118 47	06	1.303 28	»	»
55	San Martín de la Vega.....	1.988 70	198 87	08	2.187 65	»	»
56	San Martín de Valdeiglesias.....	4.395 40	439 54	25	4.835 19	»	»
57	Serranillos.....	521 77	52 18	03	573 98	»	»
58	Sieteiglesias.....	114 36	11 44	01	125 81	»	»
59	Torrejón de la Calzada.....	211 05	21 10	02	232 17	»	»
60	Torrejón de Velasco.....	1.868 04	186 80	09	2.054 93	»	»
61	Torrelodones.....	563 85	56 39	03	620 27	»	»
62	Torremocha de Uceda.....	114 15	11 41	01	125 57	»	»
63	Torres.....	1.030 66	103 07	05	1.133 78	»	»
64	Valdeavero.....	596 14	59 61	03	655 78	»	»
65	Valdemorillo.....	1.985 82	198 58	08	2.184 48	»	»
66	Valdemoro.....	5.043 76	504 38	26	5.548 40	»	»
67	Valdeolmos.....	305 98	30 60	02	336 60	»	»
68	Valdepiélagos.....	315 19	31 52	02	346 73	»	»
69	Valdelecha.....	918 40	91 84	04	1.010 28	»	»
70	Valverde.....	237 39	23 74	02	261 15	»	»
71	Venturada.....	152 22	15 32	01	168 55	»	»
72	Villaconejos.....	927 76	92 78	04	1.020 58	»	»
73	Villavieja.....	276 94	27 69	02	304 65	»	»
74	Zarzalejo.....	708 93	70 89	04	779 86	»	»
Total de la 1.ª Sección.....		4.756.575 26	475.657 90	234 37	5.232.467 53	»	»
Segunda Sección							
1	Alameda del Valle.....	489 31	18 93	01	208 25	»	»
2	Alcalá de Henares.....	18.158 47	1.815 85	73	19.975 05	»	»
3	Alcobendas.....	2.303	230 30	12	2.533 42	»	»
4	Algete.....	1.680 24	168 02	09	1.848 35	»	»
5	Ambite.....	673 92	67 39	03	741 34	»	»
6	Anchuelo.....	312 82	31 28	02	344 12	»	»
7	Aranjuez.....	20.557 34	2.055 73	83	22.613 90	»	»
8	Aravaca.....	2.125 49	212 55	11	2.338 15	»	»
9	Arroyomolinos.....	274 45	27 45	02	301 92	»	»
10	Barajas.....	3.834 64	383 46	19	4.218 29	»	»
11	Brunete.....	2.247 95	224 80	01	2.472 76	235 41	2.237 35
12	Batres.....	154 16	15 42	01	169 59	»	»
13	Belmonte de Tajo.....	890 74	89 07	04	979 85	»	»
14	Berrueco (El).....	309 92	30 99	02	340 93	»	»
15	Braojos.....	515 68	51 57	03	567 28	»	»
16	Buitrago.....	1.281 21	128 12	06	1.409 39	»	»
17	Bustarviejo.....	1.385 25	138 52	07	1.523 84	»	»
18	Camarma de Esteruelas.....	630 92	63 09	03	694 04	»	»
19	Campo Real.....	1.773 21	177 32	07	1.950 60	»	»
20	Canencia.....	806 85	80 68	03	887 56	»	»
21	Carabaña.....	1.928 25	192 83	08	2.121 16	»	»
22	Cenicientos.....	940 19	94 02	04	1.034 25	»	»
23	Cercedilla.....	1.380 30	138 03	06	1.518 39	»	»
24	Cervera de Buitrago.....	124 70	12 47	01	137 18	»	»
25	Chapinería.....	1.795 25	179 53	07	1.974 85	»	»
26	Chinchón.....	7.883 19	788 32	32	8.671 83	»	»
27	Chozas de la Sierra.....	193 60	19 36	02	212 98	»	»
28	Ciempozuelos.....	3.335 19	333 52	13	3.668 84	»	»
29	Cobeña.....	532 73	53 27	03	586 03	»	»
30	Collado Villalba.....	1.650 02	165	06	1.815 08	»	»
31	Colmenar Viejo.....	8.815 22	881 52	35	9.697 09	»	»
32	Cubas.....	299 60	29 96	01	329 57	»	»
33	Daganzo de Arriba.....	1.191 74	119 17	05	1.310 96	»	»
34	El Alamo.....	794 75	79 47	03	874 25	»	»
35	El Escorial de Abajo.....	873 26	87 33	04	960 63	»	»
36	El Prado (Villa de).....	3.566 48	356 65	14	3.923 27	»	»
37	Estremera.....	1.417 82	141 78	06	1.559 66	»	»
38	Fresnedillas.....	205 54	20 55	01	226 10	»	»
39	Fuenlabrada.....	2.223 10	222 31	09	2.445 50	»	»
40	Fuente el Saz.....	1.037 57	103 76	05	1.141 38	»	»
41	Fuentidueña de Tajo.....	1.178 74	117 87	06	1.296 67	»	»
42	Garganta.....	237 68	23 77	01	261 46	»	»
43	Gargantilla.....	496 19	49 62	01	215 82	»	»

Número de orden	PUEBLOS	CUPO para el Tesoro en el 2.º semestre 1900		10 por 100 transitorio sobre el cupo		Para indemnizar á otros pueblos		TOTAL		BAJA por indemnización		LIQUIDO á repartir	
		Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos
44	Gascones.....												
45	Guadalix.....		78 79		7 88		01		86 68				
46	Guadarrama.....		879 14		87 91		04		967 09				
47	Horcajo.....		1.725 70		172 57		08		1.898 35				
48	Horcajuelo.....		165 22		16 52		01		181 75				
49	Hortaleza.....		228 22		22 82		01		251 05				
50	Hoyo de Manzanares.....		2.286 85		228 69		09		2.515 63				
51	La Acebeda.....		580 93		58 09		02		639 04				
52	La Cabrera.....		144 17		14 42		01		158 60				
53	La Olmeda de la Cebolla.....		264 56		26 46		02		291 04				
54	La Serna.....		372 51		37 25		02		409 78				
55	Los Molinos.....		173 39		17 34		01		190 74				
56	Los Santos de la Humosa.....		519 05		51 91		02		570 98				
57	Lozoya.....		229 12		92 91		04		1.022 07				
58	Lozoyuela.....		708 96		70 90		03		779 89				
59	Majadahonda.....		1.135 63		113 56		05		1.249 24				
60	Manzanares el Real.....		1.041 24		104 12		05		1.145 41				
61	Meco.....		620 71		62 07		03		682 81				
62	Miraflores de la Sierra.....		1.593 69		159 37		08		1.753 14				
63	Montejo de la Sierra.....		2.728 78		272 88		11		3.001 77				
64	Moraleja de Enmedio.....		234 02		23 40		01		257 43				
65	Morata de Tajuña.....		431 08		43 11		02		474 21				
66	Móstoles.....		3.559 87		355 99		14		3.916				
67	Navalafuente.....		2.544 52		254 45		10		2.799 07				
68	Navalagamella.....		169 53		16 95		01		186 49				
69	Navalcarnero.....		595 12		59 51		03		654 66				
70	Navarredonda.....		8.649 57		864 96		35		9.514 88				
71	Navas del Rey.....		229 73		22 97		01		252 71				
72	Nuevo Baztán.....		818 29		81 83		04		900 16				
73	Oteruelo del Valle.....		521 16		52 12		03		573 31				
74	Paracuellos de Jarama.....		253 92		25 39		01		279 32				
75	Parla.....		1.013 19		101 32		05		1.114 56				
76	Paredes de Buitrago.....		2.055 08		205 51		09		2.260 68				
77	Patones.....		107 50		10 75		01		118 26				
78	Pelayos.....		204 59		20 46		01		225 06				
79	Perales de Tajuña.....		154 37		15 44		01		169 82				
80	Pinilla del Valle.....		2.957 22		295 72		12		3.253 06				
81	Pinto.....		67 53		6 75		01		74 29				
82	Piñuécar.....		3.916 01		391 60		16		4.307 77				
83	Puebla de la Mujer Muerta.....		208 55		20 86		01		229 42				
84	Quijorna.....		88 79		8 88		01		97 68				
85	Rascafría.....		266 28		26 63		01		292 92				
86	Redueña.....		1.371 38		137 14		04		1.508 56	7 70		1.500 86	
87	Ribatejada.....		89 68		8 97		01		98 66				
88	Robledillo de la Jara.....		577 28		57 73		03		635 04				
89	Robregordo.....		135 23		13 52		01		148 76				
90	San Agustín.....		397 43		39 74		02		437 19				
91	San Lorenzo.....		887 59		88 76		04		976 39				
92	San Sebastián de los Reyes.....		6.929 24		692 92		28		7.622 44				
93	San Sebastián de los Reyes.....		1.902 32		190 23		09		2.092 64				
94	Santa María de la Alameda.....		384 75		38 47		02		423 24				
95	Santorcaz.....		651 23		65 12		03		716 38				
96	Serrada.....		90 30		9 03		01		99 34				
97	Sevilla la Nueva.....		307 56		30 76		02		338 34				
98	Somosierra.....		235 32		23 53		01		258 86				
99	Talamanca.....		1.268 84		126 88		05		1.395 77				
100	Titulcia.....		699 39		69 94		03		769 36				
101	Torrejón de Ardoz.....		3.655		365 50		15		4.020 65				
102	Torrelaguna.....		4.810 54		481 05		19		5.291 78				
103	Valdaracete.....		1.132 19		113 22		05		1.245 46				
104	Valdelaguna.....		432 79		43 28		02		476 09				
105	Valdemanco.....		239 08		23 91		01		263				
106	Valdemaqueda.....		132 34		13 23		01		145 58				
107	Valdetorres.....		773 03		77 30		04		850 37				
108	Vallecas.....		13.972 10		1.397 21		57		15.369 88				
109	Velilla de San Antonio.....		780 02		78		04		858 06				
110	Vicálvaro.....		2.300 72		230 07		10		2.530 89				
111	Villalvilla.....		466 98		46 70		03		513 71				
112	Villamanrique de Tajo.....		673 81		63 38		04		741 23				
113	Villamanta.....		324 87		32 49		02		357 38				
114	Villamantilla.....		921 80		92 18		04		1.014 02				
115	Villanueva de la Cañada.....		1.303 33		130 33		05		1.433 71				
	Villanueva del Pardillo.....		935 36		93 54		04		1.028 94				

Número de orden	PUEBLOS	CUPO para el Tesoro en el 2.º semestre 1900		10 por 100 transitorio sobre el cupo		Para indemnizar á otros pueblos		TOTAL		BAJA por indemnización		LIQUIDO á repartir	
		Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos
116	Villanueva de Perales	340	45	34	05	02		374	52				
117	Villar del Olmo	471	48	47	42	03		518	33				
118	Tielmes	852	59	85	26	04		937	89				
119	Villarejo de Salvanés	3.707	79	370	78	15		4.078	72				
120	Villaverde	1.345	04	134	50	06		1.479	60				
121	Villaviciosa de Odón	3.219	95	322		13		3.542	08				
Total de la 2.ª Sección.....		205.847	76	20.584	76	874		226.441	26	243	11	3.738	21
Resumen general													
74	IMPORTA LA 1.ª SECCIÓN.....	4.756.575	26	475.657	90	234	37	5.232.467	53				
121	IMPORTA LA 2.ª SECCIÓN.....	205.847	76	20.584	76	8	74	226.441	26	243	11		
195	Total general.....	4.962.423	02	496.242	66	243	11	5.458.908	79	243	11		

NOTA. Para la distribución del precedente reparto tendrán en cuenta los Ayuntamientos y Juntas periciales las instrucciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL del día 14 del corriente mes, con el repartimiento de Rústica.
Madrid 14 de Mayo de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, dictada en el expediente que sigue el Procurador D. Fidel Serrano en nombre y con poder bastante del Excelentísimo Sr. D. José de la Torre y Villanueva, como marido de la Excelentísima Señora Doña María de los Dolores García Cornejo y García Vallecillos, sobre que se declara á esta señora abintestado de su hermano D. Miguel García Cornejo y García Vallecillos, se anuncia la muerte intestada de dicho señor y que hasta ahora sólo ha reclamado su herencia la citada Excm. Señora Doña María de los Dolores, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la solicitante para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía de D. Pedro López Valiño, en el término de treinta días, á reclamar.

Madrid 18 de Mayo de 1900.—V.º B.º
—Gullón.—El Actuario, Pedro López.
23.—P.

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en 19 del actual por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en los autos de quiebra de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Arganda que se siguen en dicho Juzgado, se ha acordado convocar á los acreedores de dicha quiebra para la Junta general sobre graduación y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala audiencia del referido Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, el día 31 del corriente, á las dos de la tarde.

Y para que llegue á conocimiento de todos los acreedores, se expide el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETÍN OFICIAL* y *Diario de Avisos*.

Dado en Madrid á 21 Mayo de 1900.—
Manuel del Valle.—El Escribano, por mi compañero Sr. Sande, Antero Martín Insausti.
24.—P.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital con fecha 18 del actual en los autos civiles declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Carlos Fernández María de la Serna y Van-Damme, Conde de la Laguna de Término, sobre cancelación de dos cargas que pesan sobre la casa núm. 17 antiguo, 59 moderno, de la calle de la Corredera Baja de San Pablo, que hace esquina y vuelve á la del Escorial, por donde está señalada con el núm. 2 moderno, se cita y llama por segunda vez á los sucesores y causa-habientes de Doña Isabel de la Quintanilla y demás personas que deban oponerse á la cancelación de un censo redimible de 12.480 reales vellón de capital, con réditos al 3 por 100 al año, en favor de la Capellanía que fundó Doña Isabel de Quintanilla por escritura de 6 de Enero de 1745 ante D. Juan Manuel Miñón de Reinoso, Escribano de número de esta villa, y á la carga de 200 ducados de renta en cada un año para el cumplimiento de una Capellanía que gravan la expresada finca, para que dentro del término de cinco días se personen en forma ante este Juzgado en los expresados autos para hacer uso de sus derechos; advirtiéndoles que el emplazamiento así hecho surtirá efectos legales, y de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 19 de Mayo de 1900.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, P. H., Luis Fazzini.
P.

PALACIO

En virtud de providencias del 18 de Abril último y 7 del actual dictadas por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en autos ejecutivos á instancia de D. Jacobo Marx contra D. Luis García, se sacan á la venta en pública subasta varias máquinas y

efectos, tasados en 34.000'95 pesetas, y cuyo remate tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, á las dos de su tarde, en la Audiencia pública de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella y que referidas posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Madrid 14 de Mayo de 1900.—V.º B.º
—Tomás Minguéz.—El Actuario, por mi compañero Sr. Infante, Domingo Vázquez y Món.
25.—P.

Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid

Las oficinas de los Registros de la propiedad del distrito del Mediodía de esta Corte y Mercantil de esta provincia, han sido trasladadas á la calle de Claudio Coello, núm. 7, entresuelo.

Lo que se pone en conocimiento del público á los efectos oportunos.

Madrid 18 de Mayo de 1900.—El Registrador, Cipriano Ruiz. 38.—336.

Gobierno militar de Madrid

Los Jefes y Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la Sección cuarta del Gobierno militar de esta Plaza, de doce á una de la tarde de cualquier día no festivo, para entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y nombres

Oficial primero licenciado absoluto.
—D. Gonzalo del Campo del Castillo.
Soldado ídem ídem.—José Rincón Alonso
Ídem ídem.—Miguel Pérez Romero
Ídem ídem.—D. Augusto Nieto Cortés.

Señora Doña María de la Trinidad

Valcázar y Valdés, Doña Ines León y León, Doña María Ramón de Díaz.

Madrid 12 de Mayo de 1900.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.
36.—275.

Primer Tercio de la Guardia civil

El día 30 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de Madrid, sito en la calle de García Paredes, números 2 y 4, la venta en pública subasta de un caballo de Oficial dad. de baja por desecho.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los señores que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 20 de Mayo de 1900.—El Coronel Subinspector, Manuel Morell.
38.—335.

Sociedad "Crédito de la Villa de Getafe"

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, en la que se tratará del aumento de capital social, y se celebrará en el domicilio de la misma el día 14 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, todo con arreglo á sus Estatutos.

Getafe 22 de Mayo de 1900.—Por la Sociedad, su Director, Cayetano A. Ossorio-P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 110.592 pesetas por 1.308 imposiciones, de las cuales son nuevas 208, y se han satisfecho por capital é intereses 233.798 pesetas, á solicitud de 579 imponentes, 236 de ellos por saldo.

Madrid 20 de Mayo de 1900.—El Director, José Alvarez Mariño. 38.—337.

Escuela Tipográfica del Hospicio
18ª Teléfono 182